**Constancia Secretarial:** El 22 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación por pago y manifestación de la parte actora.

## República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

## Radicación 2019-01920

Atendiendo la manifestación allegada al expediente vía correo electrónico el 9 de marzo de 2021 por la apoderada de la parte actora quien tiene facultad para *recibir*, y conforme a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:** 

- 1. **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo singular de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** iniciado por **LETICIA MAZO DE LEÓN** en contra del señor **JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ.**
- **2.** Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Ofíciese.

- **3.** Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de ley.
- **4.** Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.
- **5.** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

**6.** Por sustracción de materia, el Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la demás documental que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Holdo Goez T Aroldo antonio góez medina

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado  $N^{\underline{o}}$  \_\_\_\_ del

1° DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDE Secretària

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f51d23e1d24cdac8d39d636cf8c0ecbac73a466530c5abcfb678f985de6c5eb**Documento generado en 29/06/2021 07:53:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica